

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 35 /2024

Viedma, 06 de febrero de 2024

VISTO: el expediente N° ERH22-74, caratulado: “**VALGIUSTI GABRIELA MARÍA S/BAJAS POR JUBILACIÓN**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que la Asistente Social del Departamento de Servicio Social de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en San Carlos de Bariloche, Lic. Gabriela María VALGIUSTI, ha obtenido el beneficio previsional y se encuentran reunidas las condiciones para gestionar su baja.

Que la Lic. Gabriela María VALGIUSTI ha solicitado permanecer durante cuatro (4) meses en funciones, o el tiempo que se estime conveniente, para darle trámite al concurso del cargo que dejará vacante.

Que el Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. C.J. ha prestado conformidad a lo peticionado.

Que en atención a la función ejercida por la Lic. VALGIUSTI, se considera conveniente y oportuno hacer lugar a lo peticionado.

Que la agente referida en el considerando anterior deberá usufructuar, previo al cese, las licencias por compensación de ferias pendientes correspondientes (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º, Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a la Asistente Social del Departamento de Servicio Social de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en San Carlos de Bariloche, **Lic. Gabriela María**

VALGIUSTI (CUIL: 27-12659255-3), a partir del 01/06/2024, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2°.- La agente María Gabriela VALGIUSTI deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 3°.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por la presente baja en el Departamento de Servicio Social de San Carlos de Bariloche.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

CECI - Presidente STJ.

VINCI - Gerente del Área de Gestión Humana.